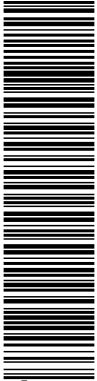


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102. 18/10/29 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D67QL-4X4XQ-E5SQX</b> Fecha de emisión: 12 de marzo de 2019 a las 14:19:08 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/11/2018 10:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2018 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898335 D67QL-4X4XQ-E5SQX D464E697C9E0EF3A80E792C4004E2A751292C8CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MARIA CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“4. (218/18) Propuesta de adjudicación en el procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de remodelación del Parque Delta de Majadahonda.**

*Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación y Participación Ciudadana de fecha 25 de octubre de 2018, constando el VºBº del Concejal Titular del Área de Servicios a la Ciudad y Vivienda y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Visto los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre de 2018 del siguiente literal:

*“En Majadahonda, siendo las nueve horas del día tres de octubre de dos mil dieciocho.*

*En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Sofía García Secades y actuando como Secretaria de la Mesa la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Mª. del Rocío Ferrero Rodríguez y con la asistencia de los siguientes vocales:*

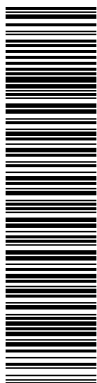
- La Secretaria General, Dª. Mª Celia Alcalá Gómez
- El Interventor, D. Julio Prinetti Márquez.

*Asisten también al acto la Jefe de Servicio de Control Financiero, Dª. Elena Gómez Marcos y el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, Dª. Esteban Domínguez de la Calle.*

*Constituida la Mesa se procede al estudio de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de Obras de Remodelación del Parque Delta de Majadahonda.*

*Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018 se presenta en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General por la empresa OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A., propuesta como*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102. 18/10/29 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D67QL-4X4XQ-E5SQX</b> Fecha de emisión: 12 de marzo de 2019 a las 14:19:08 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/11/2018 10:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2018 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 938335 D67QL-4X4XQ-E5SQX D464E697C9E0BF3A80E792C4004E2A751292C8CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*adjudicataria, la siguiente documentación, que se acredita mediante diligencia de presentación de documentación en el Servicio de Contratación:*

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- DNI original del representante.
- Clasificación y declaración de vigencia.
- Solvencia económica y financiera, presenta declaración del volumen neto de negocios de los últimos tres ejercicios.
- Solvencia técnica o profesional, presenta relación de trabajos análogos realizados en los últimos años y certificados de buena ejecución.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).
- Póliza de responsabilidad civil.

*La Mesa procede a la comprobación de oficio del Certificado del ROLECE actualizado*

*Consta de oficio, certificado de hallarse al corriente en cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

*La Mesa de Contratación comprueba que en el requerimiento efectuado al adjudicatario propuesto se le solicitó una cuantía como aval errónea, siendo correcto el aval presentado por la empresa que asciende a la cantidad de 16.235,00€, correspondiente al 5% del precio ofertado.*

*Con respecto a la clasificación, la Mesa tiene en cuenta el ROLECE exclusivamente para la solvencia económica, ya que no cumple la clasificación con todos los grupos requeridos para la solvencia técnica, dándose por válida la misma, mediante los certificados de buena ejecución aportados.*

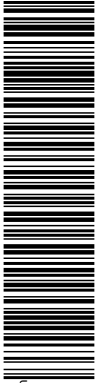
*Examinada la misma, se califica como completa la documentación, y se considera presentada toda la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre y procede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4, párrafo tercero, proponer al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, acordar la adjudicación, previa fiscalización favorable del compromiso del gasto por la Intervención, del contrato de Obras de Remodelación del Parque Delta de Majadahonda a OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A., al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACION CALIDAD PRECIO, por un precio de 324.700,00€ más 68.187,00 correspondiente al IVA, totalizándose la oferta en 392.887,00 Euros.*

*Así mismo, se compromete, a la ejecución de las obras en el plazo total de 3 meses.*

*Se da lectura de la presente Acta, siendo aprobada por unanimidad.*

*La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos. Como Secretaria doy fe."*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102. 18/10/29 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D67QL-4X4XQ-E5SQX</b> Fecha de emisión: 12 de marzo de 2019 a las 14:19:08 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/11/2018 10:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2018 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 938335 D67QL-4X4XQ-E5SQX D464E697C9E0BF3A80E792C4004E2A751292C8CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de octubre de 2018.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018), la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR al licitador OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A conforme a la clasificación de las proposiciones presentadas, el CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DELTA DE MAJADAHONDA, al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, por un precio de 324.700,00€ más 68.187,00€ correspondiente al IVA, totalizándose la oferta en 392.887,00€, con un compromiso de ejecución de las obras en el plazo de 3 meses.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al licitador, publicándola además en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**TERCERO.-** REQUERIR al adjudicatario OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

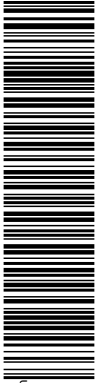
No obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 1238/2015, de 16 de junio, **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** ADJUDICAR al licitador OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A conforme a la clasificación de las proposiciones presentadas, el CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DELTA DE MAJADAHONDA, al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, por un precio de 324.700,00€ más 68.187,00€ correspondiente al IVA, totalizándose la oferta en 392.887,00€, con un compromiso de ejecución de las obras en el plazo de 3 meses.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al licitador, publicándola además en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102. 18/10/29 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D67QL-4X4XQ-E5SQX</b> Fecha de emisión: 12 de marzo de 2019 a las 14:19:08 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2018 10:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 05/11/2018 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2018 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 938335 D67QL-4X4XQ-E5SQX D464E697C9E0BF3A80E792C4004E2A751292C8CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**TERCERO.- REQUERIR al adjudicatario OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.**

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.””*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº  
CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)